

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-FUNG-0353-X0322-375-67.16

009517, 009518

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 223300624A0153 y a la respuesta a la prevención única de información número: ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: GLOBE CHEMICAL 'S, S.A. DE C.V.
Domicilio: SAN LUCAS TEPETLACALCO NO. 9
EX HACIENDA DE SANTA MONICA
54050, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

Domicilio Fiscal
GLOBE CHEMICAL 'S, S.A. DE C.V.
SAN LUCAS TEPETLACALCO NO. 9
EX HACIENDA DE SANTA MONICA
54050, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

RFC:

GCE 720913U94

No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-11-08-OCT-21

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial:

/ DIABLOCARB 720 SC /

Nombre Común del Ingrediente activo:

CLORHIDRATO DE PROPAMOCARB

Función:

FUNGICIDA

Uso:

AGRICOLA

Presentación:

CONCENTRADO SOLUBLE

Categoría Toxicológica:

5 PRECAUCION

Fecha de caducidad del producto

Fabricante del Ingrediente Activo:

Formulador:

Maquillador:

Proveedor:

Fecha de expedición

08/07/2022

Fecha de vencimiento:

17/03/2027

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

SS-SEPNV-480 /3300HREL301 /CF-HgKE



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

009517, 009518

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/	% en volumen	
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
63.80	67.16	70.52	722 G/L
CLORHIDRATO DE PROPAMOCARB			
Clorhidrato de propil 3-(dimetilamino)propilcarbamat			

Ingrediente(s) Inertes(s)
DISOLVENTE.****

32.84%

Uso Autorizado:

APLICACIÓN EN DRENCH EN LOS CULTIVOS DE: AZALEA, BEGONIA, CLAVEL, CRISANTEMO, DALIA, GARDENIA, GERANIO, GLADIOLA, NOCHE BUENA, ROSAL, CALABAZA, CALABACITA, CHAYOTE, MELÓN, PEPINO, SANDÍA, CHILE, BERENJENA, JITOMATE, PAPA Y PIMIENTO MORRÓN.*****APLICACIÓN FOLIAR EN LOS CULTIVOS DE: CALABAZA, CALABACITA, CHAYOTE, MELÓN, PEPINO, SANDÍA, PAPA, BERENJENA, CHILE, JITOMATE, PIMIENTO MORRÓN Y LECHUGA.*****

Fabricante:

Formulador:

Maquillador:

Proveedor:

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

SS/SEP/480 /3300HREL301 /CF-HgKE

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

COF 009518